

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 30 de diciembre de 2015, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, para el uso común de la aplicación informática que dará cobertura a la base de datos central de empresas de trabajo temporal y al correspondiente registro de empresas de trabajo temporal.

El Real Decreto 417/2015, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de las empresas de trabajo temporal, supone una decidida apuesta por la implantación de la administración electrónica en materia de empresas de trabajo temporal, integrándose en el marco de los procedimientos con funcionamiento a través de medios electrónicos.

Con su entrada en vigor, el acceso a la Administración por las empresas de trabajo temporal para la realización de cualquier trámite relacionado con su autorización o con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del ejercicio de su actividad ha de realizarse de forma electrónica, evitando a las empresas desplazamientos y gastos innecesarios, y agilizando al máximo los trámites, lo que permitirá reducir considerablemente los tiempos del procedimiento. Además, con la creación de la base de datos central se dispondrá, por primera vez, de una información completa sobre la situación y funcionamiento de la totalidad de empresas de trabajo temporal que han obtenido autorización en el conjunto del territorio español, hayan sido autorizadas por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social o por las

Comunidades Autónomas.

El Real Decreto 417/2015, de 29 de mayo, al establecer el funcionamiento del procedimiento de autorización de las empresas de trabajo temporal a través de medios electrónicos, impone como consecuencia la necesidad de desarrollar una aplicación informática que dé cobertura a dicho procedimiento. Además, la constitución de una base de datos central exige que la información de cada uno de los Registros sea remitida por cada una de las autoridades laborales competentes siguiendo unas determinadas especificaciones técnicas. La intercomunicación entre las Administraciones y las empresas de trabajo temporal, la posibilidad de consultar la información existente sobre éstas por cualquier autoridad laboral y el acceso a los datos facilitados por las mismas obligan a disponer de una base de datos central en la que consten los principales asientos electrónicos practicados en los respectivos Registros de empresas de trabajo temporal dependientes de cada una de las autoridades laborales. A tal fin, y en cumplimiento del mandato reglamentario contenido en el Real Decreto 417/2015, de 29 de mayo, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social ha desarrollado una aplicación informática que permitirá dar cobertura a la base de datos central así como a los Registros de empresas de trabajo temporal estatal, autonómicos y a los de las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Esta aplicación informática podrá también ser utilizada como soporte informático para la gestión administrativa en materia de empresas de trabajo temporal por todas las Comunidades Autónomas que así lo

deseen. Por ello, como forma de articular la colaboración entre las Administraciones implicadas, el citado Real Decreto prevé en su disposición adicional única la suscripción de un convenio de colaboración para adherirse a la aplicación informática desarrollada y gestionada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

De este modo, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra manifiesta su voluntad de utilizar la aplicación informática desarrollada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, para lo cual es preciso firmar un convenio de colaboración con el citado Ministerio al objeto de conseguir la necesaria interconexión de los Registros y la posibilidad de consulta desde cualquier punto del territorio nacional.

La Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en su artículo 91, dispone que corresponde al Gobierno de Navarra la aprobación de los Convenios a suscribir por parte de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra con las demás Administraciones Públicas.

De conformidad con lo expuesto, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Desarrollo Económico,

ACUERDA

1º. Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, para el uso

común de la aplicación informática que dará cobertura a la base de datos central de empresas de trabajo temporal y al correspondiente registro de empresas de trabajo temporal, que se incorpora como anexo.

2°. Trasladar este Acuerdo al Departamento de Desarrollo Económico (Servicio de Trabajo), a los efectos oportunos.

Pamplona, treinta de diciembre de dos mil quince.

LA CONSEJERA SECRETARIA
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

María José Beaumont Aristu

